



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a m

DESIJADO
Hora: 5:00 p m

Fecha: 13 DIC 2019

Fecha: 30 DIC 2019

[Firma]

SI se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1105464

San José de Cúcuta, lunes, 22 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1105464 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VARGAS MEJIA JAIRO-ANTONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010800830013000 ubicado en C 9 46A 62 BR ANTONIA SANTOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos quince mil novecientos PESOS (\$315,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 31/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VARGAS MEJIA JAIRO-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010800830013000 por la suma de: Trescientos quince mil novecientos PESOS (\$315,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VARGAS MEJIA JAIRO-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VARGAS MEJIA JAIRO-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010800830013000 ubicado en C 9 46A 62 BR ANTONIA SANTOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Librese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CODELIVERY
Bogotá Av. 28 No. 34-31 L.1
PBX. 744 0704
01-8000-180704

CODELIVERY
Bogotá Av. 28 No. 34-31 L.1
PBX. 744 0704
01-8000-180704



DESTINATARIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 115 49 CENTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 115 49 CENTRO CP-540010

VARGAS MEJIA JAIRO ANTONIO Tel: 0
C 9 46A-62 B. ANTONIA SANTOS
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP:540010

COPIA

FECHA ADMISION	HORA
2019-12-04	13:50:25
VALOR DEL SERVICIO	OPERADOR
\$633.50	
HACIENDA (ML) CARTA	
pedro vargas	
55	
FECHA Y HORA	
12-04-2019 13:50:25	

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá Av. 28 No. 34-31
PBX. 744 0704
01-8000-180704

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 115 49 CENTRO
VARGAS MEJIA JAIRO ANTONIO
C 9 46A-62 B. ANTONIA SANTOS

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
CODELIVERY S.A.S.
Bogotá Av. 28 No. 34-31
PBX. 744 0704
01-8000-180704

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 115 49 CENTRO
VARGAS MEJIA JAIRO ANTONIO
C 9 46A-62 B. ANTONIA SANTOS